# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la revisión de documentos técnicos en la administración de contrato del corredor vial Nº 09 que se encuentra en PASCO – JUNIN en el marco de PROREGIÓN.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se buscar contar con el servicio para la revisión de documentos técnicos en la administración de contrato del corredor vial Nº 09 que se encuentra en PASCO – JUNIN en el marco de PROREGIÓN, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

#### 4. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 018-2019-EF se aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad – PNIC y en dicho decreto se incluye al Programa de Infraestructura para la Competitividad Regional – PROREGION.

Asimismo, El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, en marco de la modernización del Estado, ha decidido implementar la política orientada a proporcionar una infraestructura vial adecuada para un sistema de transporte eficiente.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio para la revisión de documentos técnicos en la administración de contrato del corredor vial Nº 09 que se encuentra en PASCO – JUNIN en el marco de PROREGIÓN, puesto que en la actualidad Provias Descentralizado está interviniendo los corredores viales de Tacna (CV N° 01) con Contrato N° 033-2020-MTC/21, Moquegua - Arequipa (CV N° 02) con Contrato N° 183 -2019-MTC/21, Apurimac (CV N° 03) con Contrato N° 211-2019-MTC/21, Cusco - Madre de Dios (CV N° 04) con Contrato N° 07-2020-MTC/21, Tumbes (CV N° 12) con Contrato N° 06-2020-MTC/21 y Huancavelica (CV N° 8-Sector 1) con Contrato N° 175-2020-MTC/21.



Contar con el servicio para la revisión de documentos técnicos en la administración de contrato del corredor vial Nº 09 que se encuentra en PASCO – JUNIN en el marco de PROREGIÓN, para coordinar, gestionar, evaluar y dar seguimiento la ejecución del corredor vial que se encuentra a cargo la Gerencia de Obras.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



#### 6.1. Actividades a realizar

- Revisar documentos técnicos relacionados a la administración de contrato del proyecto de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicios del corredor vial Nº 09 que se encuentra en PASCO - JUNIN en el marco de PROREGIÓN.
- Revisar los adelantos y valorizaciones presentados por los contratistas y supervisores que se encuentra en el corredor vial Nº 09 que se encuentra en PASCO – JUNIN en el marco de PROREGIÓN.
- Revisar los Términos de Referencia (TDR) para poder validar el cambio de personal clave presentados por el contratista y supervisor del corredor vial que se encuentra en PASCO – JUNIN en el marco de PROREGIÓN.
- Revisar y elaborar memorias descriptivas de los servicios con respecto al corredor vial que se encuentra en PASCO JUNIN en el marco de PROREGIÓN.
- Revisar las fichas semanales, quincenales y de emergencias viales con respecto al corredor vial que se encuentra en PASCO JUNIN en el marco de PROREGIÓN.
- De ser necesario, participar en las inspecciones de campo para verificar el control y cumplimiento de actividades relacionados a la ejecución del corredor vial № 09 que se encuentra en PASCO JUNIN el marco de PROREGIÓN.
- De considerase pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

## **7.1. LUGAR**

No corresponde.

## **7.2. PLAZO**

El plazo de duración del servicio será hasta noventa (90) días; contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

✓ 1er Entregable: Hasta los 30 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de servicio, el locador de servicio deberá presentar como producto un informe con el detalle de documentos técnicos gestionados y atendidos relacionados a la ejecución del corredor vial № 09 que se encuentra en PASCO - JUNIN.



- ✓ 2do Entregable: Hasta los 60 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de servicio, el locador de servicio deberá presentar como producto un informe con el detalle de documentos técnicos gestionados y atendidos relacionados a la ejecución del corredor vial № 09 que se encuentra en PASCO JUNIN.
- ✓ 3er Entregable: Hasta los 90 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de servicio, el locador de servicio deberá presentar como producto un informe con el detalle de documentos técnicos gestionados y atendidos relacionados a la ejecución del corredor vial № 09 que se encuentra en PASCO - JUNIN.

### 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

#### **9.1 Condiciones Generales:**

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)

#### 9.2 Condiciones Particulares:

### Perfil del proveedor

- Formación Académica:
  Bachiller y/o título profesional en Ingeniería Civil.
- Experiencia:
  - a) En general, mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.
  - b) Especifica, mínimo dos (02) años de experiencia realizando actividades de asistencia técnica en proyectos viales y/o asistencia de calidad y/o asistente o responsable de obra y/o evaluación y revisión de proyectos de obras y/o asistente o coordinador de ejecución de obras y/o mantenimiento de proyectos de infraestructura vial.
- Capacitación y/o entrenamiento:
  - Diplomado y/o curso en Ley de Contrataciones del Estado. No menor a ciento ochenta (180) horas.
  - Diplomado y/o curso en Liquidación y Valorización de Obras y/o Residencia y Supervisión de Obras Públicas. No menor a sesenta (60) horas.
  - Curso y/o certificado en Administración de contratos en Obras Públicas y/o Expediente técnico de Obras de Infraestructura Vial. No menor a sesenta (60)
  - Conocimiento el liquidaciones y valorizaciones de obras.
  - Conocimiento en Microsoft Word, Excel, Power Point.

#### 10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del Contratista



Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado facilitará información necesaria para el desarrollo del servicio. Asimismo, los gastos que irroguen su traslado a provincia, viáticos de alojamiento, alimentación, pasajes aéreos y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos por la entidad.

#### 11. ADELANTOS

No corresponde.

### 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

#### 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma parcial en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad de cada uno de los entregables.

1er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad. 2do Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad. 3er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

# 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

# 16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

### 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

# 18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o



cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 19. OTRAS CONSIDERACIONES

#### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las



prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/R D-2017-00317-999.pdf

